

Resolución Directoral Regional

N° 03869 -2024-GRH/DRE

Huánuco, 1 3 NOV 2024

VISTO:

El Informe N° 0223-2024-GRH-GRDS-DRE/DGP-SHF con registro Doc. 05309283, Exp. 03183458; y demás documentos en un total de dieciocho (18) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que el IES y EES públicos dependen del Minedu, GORE y del Educatec según corresponda, en los aspectos de gestión de recursos económicos, humanos, de infraestructura, así como de gestión administrativa y académica. Asimismo, de acuerdo al literal c del artículo 110 de la norma citada, el GORE, a través de la DRE, tiene la función de aprobar, ejecutar y supervisar las acciones de personal referentes a reasignaciones, permutas, destaques, licencias, encargaturas y permisos establecidos en la Ley; así como otras acciones relacionadas a la administración y control de los docentes de la CPD y contratados;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 013-2023GRH-CR, establece que la Dirección Regional de Educación tiene la función de promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población;

Que, la Resolución Viceministerial Nº 109-2024-MINEDU, que modifica la norma técnica "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior







Pedagógica Públicos" aprobado con Resolución Viceministerial Nº 00167-2023-MINEDU, establece que "La DRE mediante resolución aprueba la convocatoria del proceso de renovación y su cronograma respectivo para el encargo de puesto y de funciones de director general de los IESP/EESP públicos del ámbito de su jurisdicción. Dicho cronograma establece como fecha máxima para culminar el proceso de renovación (actividad de publicación de resultados y emisión de resoluciones de renovación de encargo) el último día hábil del mes de noviembre del año fiscal en curso. Asimismo, publica las plazas a renovar e indica la modalidad del proceso (presencial, semi presencial o virtual) y comunica al director general encargado, a través del medio disponible que permita acreditar su recepción, la convocatoria al proceso de renovación.";

Que, con Informe N° 0223-2024-GRH-GRDS-DRE/DGP-SHF (Doc. 05309283, Exp. 03183458); conforme a lo prescrito en la Resolución Viceministerial N° 00167-2023-MINEDU y su modificatoria, Resolución Viceministerial N° 00109-2024-MINEDU, propone el cronograma y la convocatoria del PROCESO DE RENOVACIÓN DE PUESTOS DE DIRECTOR GENERAL EN LOS IESPP/EESPP DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2025;

Estando conforme a lo informado por el Especialista en Educación Superior de la DRE Huánuco, a lo opinado por el Director de Gestión Pedagógica en su condición de presidente del Comité COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA DE DIRECTORES GENERALES Y PUESTOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA EN LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICOS, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 03811-2024-GRH/DRE, a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la Dirección Regional de Educación Huánuco, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024; Ley Nº 28044, Ley General de Educación y su Reglamento; Ley Nº 30512 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU y su modificatoria y, en virtud a las facultades delegadas mediante Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo Nº 015-2002-ED; Ordenanza Regional Nº 013-2023-GRH-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco; Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE PUESTOS DE DIRECTOR GENERAL EN LOS IESPP/EESPP DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2025, en los siguientes IESPP/EESPP:

| Código NEXUS | Nombre del IESPP/EESPP | Tipo de encargatura | Distrito | Provincia |
|-----------------|---------------------------|------------------------|---------------------------|------------------|
| 527861211511 | Marcos Durán Martel | Puesto | Amarilis | Huánuco |
| 527861213519 | José Crespo y Castillo | Puesto | José Crespo y Castillo | Leoncio Prado |
| 527821213516 | Juana Moreno | Puesto | Llata | Huamalies |



ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR, la CONVOCATORIA para el PROCESO DE RENOVACIÓN DE PUESTOS DE DIRECTOR GENERAL EN LOS IESPP/EESPP DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2025, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

March Co.

ARTÍCULO TERCERO. TRANSCRIBIR, la presente resolución a los Institutos de Educación Superior Pedagógico Público "Juana Moreno, "José Crespo y Castillo" y Escuela de Educación Superior Pedagógico Público "Marcos Durán Martel", la Dirección de Gestión Pedagógica y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

1 3 NOV 2024

CONVOCATORIA

PROCESO DE RENOVACIÓN DE PUESTOS DE DIRECTOR GENERAL EN LOS IESPP/EESPP DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2025

La Dirección Regional de Educación Huánuco, en el marco de lo dispuesto por la RVM 167-2023-MINEDU y su modificatoria, Resolución Viceministerial Nº 109-2024-MINEDU, convoca al proceso de renovación de puestos de director general, según las siguientes precisiones:

PLAZAS VACANTES A CURRIR POR RENOVACIÓN

| CÓDIGO NEXUS | NOMBRE DEL IESPP/EESPP | TIPO DE ENCARGATURA | DISTRITO | PROVINCIA |
|-----------------|---------------------------|------------------------|---------------------------|---------------|
| 527861211511 | Marcos Durán Martel | Puesto | Amarilis | Huánuco |
| 527861213519 | José Crespo y Castillo | Puesto | José Crespo y Castillo | Leoncio Prado |
| 527821213516 | Juana Moreno | Puesto | Llata | Huamalies |

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURA

| Etapas | Fecha de inicio | Fecha de finalización | Responsable |
|---|--------------------|--------------------------|--------------|
| CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE PLAZAS PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN | 18/11/2024 | 18/11/2024 | DRE Huánuco |
| INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE RENOVACIÓN | 19/11/2024 | 19/11/2024 | Postulantes |
| EVALUACIÓN DE EVIDENCIAS DE DESEMPEÑO EN EL CARGO Y DEL PROYECTO INNOVADOR | 20/11/2024 | 25/11/2024 | CE de la DRE |
| PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES DEL PROCESO DE RENOVACIÓN | 26/11/2024 | 26/11/2024 | CE de la DRE |
| PRESENTACIÓN DE RECLAMOS | 27/11/2024 | 27/11/2024 | Postulantes |
| ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS | 28/11/2024 | 28/11/2024 | CE de la DRE |
| PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE ENCARGO | 29/11/2024 | 29/11/2024 | CE de la DRE |
| TOTAL | 10 días hábiles | | |

III. MODALIDAD DEL PROCESO: Virtual. El CE, de considerar necesario, podrá citar de manera presencial al postulante para la absolución de reclamo.

CONDICIONES GENERALES PARA POSTULAR AL PROCESO RENOVACIÓN

- a) Haber sido ganador de la encargatura de puesto o de funciones de director general o de gestión pedagógica, en el marco de la presente norma técnica.
- Tener encargatura vigente hasta el término del año fiscal en que se evalúa su renovación.
- c) No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones establecidos en la presente norma técnica.
- d) Para el puesto de director general, tener una antigüedad en el cargo no menor a cinco (5) meses contabilizados desde la fecha de inicio de la encargatura consignada en la respectiva resolución hasta un día antes de inicio del proceso de renovación.
- Para los puestos de gestión pedagógica, tener una antigüedad en el cargo no menor de cuatro (4) meses contabilizados desde la fecha de inicio de la encargatura consignada en la respectiva resolución hasta un día antes de início del proceso de renovación.









DESARROLLO SOCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de miestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho'

INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE RENOVACIÓN

Para la inscripción al proceso de renovación, el postulante presenta al CE de la DRE, la siguiente información:

- Solicitud dirigida al CE de la DRE indicando la plaza, según el anexo 15 de la presente norma técnica (RVM 109-2024-MINEDU).
- Declaración Jurada según el anexo 1 de la presente norma técnica (RVM 167-2023-MINEDU).
- 3. Las evidencias que sustentan su desempeño laboral en el cargo durante un periodo mínimo de cinco (5) meses tomando en cuenta los criterios establecidos en el anexo 16 de la presente norma técnica (RVM 109-2024-MINEDU).
- 4. Las evidencias que sustentan la implementación del proyecto innovador, según los criterios establecidos en el anexo 17 de la presente norma técnica (RVM 109-2024-MINEDU).

EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN: el expediente de postulación deberá contener:

- 1. Archivo principal: un solo archivo en formato PDF conteniendo Solicitud y Declaración jurada.
- 2. Archivos adjuntos:
 - a) Desempeño laboral. Un único archivo en formato PDF conteniendo las siguientes secciones con sus respectivas evidencias:
 - CRITERIO 1: Lidera y promueve el trabajo participativo y colegiado en el desarrollo de las funciones propias del cargo que desempeña.
 - CRITERIO 2: Gestiona propuestas de planificación, ejecución y evaluación de las actividades de gestión académica institucional propias del cargo que desempeña con participación activa de la comunidad institucional.
 - CRITERIO 3: Promueve el desarrollo de la investigación e innovación con participación activa de la comunidad institucional para la mejora del servicio educativo.
 - CRITERIO 4: Promueve el desarrollo de la gestión del clima institucional, el desarrollo de habilidades socio personales y de respeto a la diversidad e inclusión.
 - b) Proyecto Innovador. Un único archivo en formato PDF con sus respectivas evidencias que respondan a los criterios establecidos en el anexo 17 de la Resolución Viceministerial Nº 109-2024-MINEDU. El proyecto innovador debe haberse ejecutado o estar en periodo de ejecución en el presente año.

MEDIO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción será exclusivamente a través del Sistema de Gestión Documental desde el usuario del director general con atención al director de gestión pedagógica de la DRE Huánuco. No se ACEPTARÁN postulaciones por medio físico o como usuario externo desde mesa de partes digital.

Considerar el siguiente procedimiento de DESTINO(S)-DERIVACIÓN DEL DOCUMENTO.

- Unidad ORGÁNICA: 167 DRE/DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA.
- Detalle: Postulación de renovación al puesto de director general de IESPP/EESPP
- Usuario: Edwin Huaynate Ortega.
- Proveído: Para su trámite.









GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

03869

VII. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE RENOVACIÓN

| The state of the s | [[전기] [[[[[[]]]]] [[[[[]]]] [[[[]]] [[[]]] [[[]] [[]] [[]] [[]] [[[]] [| |
|--|--|-------------|
| 7.1 CRITERIOS DE EVALI | JACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL | EN EL CARGO |

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | EVIDENCIA RELACIONADAS AL CRITERIO DE EVALUACIÓN |
|--|---|
| Lidera y promueve el trabajo participativo y colegiado en el desarrollo de las funciones propias del cargo que desempeña. | a) Invitaciones realizadas para las reuniones de trabajo colegiado con sus respectivas evidencias de la ejecución de la misma. b) Acta de reunión, acuerdos tomados. c) Informe del desarrollo de las actividades realizadas. d) Sistematización de lecciones aprendidas, propuesta de mejora, carta de compromisos. e) Fichas de seguimiento y retroalimentación realizadas a docentes y directivos de la institución. f) Consolidados de información sobre el monitoreo y seguimiento realizado. g) Lecciones aprendidas y propuesta de mejora, carta de compromisos, fotos, videos, entre otras. |
| Gestiona propuestas de planificación, ejecución y evaluación de las actividades de gestión académica institucional propias del cargo que desempeña con participación activa de la comunidad institucional. | a) Invitaciones realizadas para reuniones técnico pedagógico. b) Planes de capacitación y sus respectivas evidencias de ejecución. c) Informes de monitoreo y acompañamiento realizados a docentes y directivos. d) Resoluciones administrativas que aprueban los instrumentos de gestión elaborado en el último año. e) Invitaciones de participación de trabajos regionales y toda evidencia de su ejecución, y los resultados obtenidos (productos, propuesta de mejora, lecciones aprendidas, compromisos asumidos, etc.). f) Convenios de alianzas estratégicas con el órgano intermedio y/u organizaciones no gubernamentales, entre otros. |
| 3. Promueve el desarrollo de la investigación e innovación con participación activa de la comunidad institucional para la mejora del servicio educativo. | a) Convocatorias de reuniones con los responsables de la unidad de investigación e innovación y docentes formadores en general y toda evidencia de su ejecución tales como sistematización de las acciones realizadas en el marco de su plan anual de trabajo, sistematización del plan de acompañamiento a docentes formadores para el fortalecimien de sus competencias investigativas e innovación, acuerdos tomados, sistematización de logros, nudos críticos y propuestas de mejora. b) Planificación e invitación (cartas de invitación, oficios, u otro) a eventos a nivel institucional y/o regionales referentes a investigación innovación (talleres, simposios, conferencias, etc.) y toda evidencia d su ejecución y resultados obtenidos (productos, propuesta de mejora, lecciones aprendidas, compromisos asumidos, etc.). |
| Promueve el desarrollo de la gestión del clima institucional, el desarrollo de habilidades socio personales y de respeto a la diversidad e inclusión. | a) Convocatorias a jornadas y/o talleres de integración, reflexión, retroalimentación para la mejora del clima institucional, promoción di habilidades socio personales y de respeto a la diversidad y toda evidencia de su ejecución tales como, registro de asistencia, sistematización de actividades desarrolladas según su plan de acción, sistematización de los productos elaborados según las dinámicas desarrolladas, sistematización de las lecciones aprendidas, propuestas de mejora, compromisos, encuestas diagnósticas y/o de satisfacción aplicadas a la comunidad educativa, entre otras. |







PUNTAJE MÁXIMO = 72 PUNTOS

PROTEST MATERIAL SCI



1888

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho'

7.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO INNOVADOR

- a) Considera la estructura mínima de: objetivos, actividades, responsables, estrategias, metas, indicadores de medición, recursos y cronograma de ejecución.
- Responde al contexto y a las demandas formativas e institucionales.
- c) Vincula a la comunidad institucional en los diferentes procesos del proyecto innovador.
- d) Es factible de aplicarse al contexto institucional.
- e) Aplica las actividades según el cronograma propuesto.
- f) Realiza actividades de evaluación en cada uno de los procesos.
- g) Identifica nudos críticos y plantea propuestas de mejora.

PUNTAJE MÁXIMO = 28 PUNTOS.

PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO: serán renovados los directores que obtengan puntaje igual o mayor a 60 puntos en la sumatoria final de los criterios establecidos en los numerales 7.1. y 7.2 del presente documento, conforme a los prescrito en la Resolución Viceministerial No 109-2024-MINEDU.

VIII. IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR AL PROCESO DE RENOVACIÓN DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL:

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley Nº 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley Nº 29988 y Ley Nº 30794.
- h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley Nº 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.

IX. PRESENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

- a) El postulante que no está de acuerdo con los resultados preliminares del proceso de renovación podrá efectuar su reclamo por escrito ante el CE, debidamente fundamentado, hasta un (1) día hábil después de publicados los resultados preliminares.
- La presentación del reclamo se realizará a través del Sistema de Gestión Documental desde el usuario del director general con atención al director de gestión pedagógica de la DRE Huánuco.

Huánuco, 11 de noviembre de 2024.



Huayhate Ortega





£, (062) 512101



